

Santiago, 25 SET. 2008

VISTOS:

Primero: La denuncia de 19 de noviembre de 2007 de la Dirección General de Aguas en contra de Aes Gener S.A. y Endesa S.A., por coludirse para desistirse de solicitudes superpuestas de derechos de aprovechamiento de aguas con fines hidroeléctricos en la Región de Los Lagos, evitando su remate y obteniendo su asignación al primer solicitante, con beneficio mutuo y exclusión de disputa de terceros.

Segundo: El informe elevado al señor Fiscal por la División Jurídica. Y,

Tercero: Lo dispuesto en los artículos 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados no han sido comprobados y, por el contrario, los antecedentes recabados son consistentes con las explicaciones, suficientemente plausibles, dadas al efecto por las denunciadas, sin que existan antecedentes o indicios que apunten en la dirección contraria.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE a los afectados.

Rol N° 1066-07 FNE.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO